



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Miércoles, 19 de mayo de 1982

Núm. 110

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 3.322

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Lujo vehículos Administración, altas

DA62256. Alvarez Martín, José-Angel. Tenor Gayarre, 4. Z-3347-I. 1981. 33.800. 33.800.

DA62005. Cuenca Casa, José. Hermanos Machado, 7. Z-1345-L. 1982. 4.680. 4.680.

Concepto: Recursos eventuales Administración altas

AA36947. Delgado Albuja, Isidoro. Avenida América, 27. Multa inspección. 1981. 5.000. 5.000.

AA37127. Fuertes Montalbán, Justino. San Vicente Mártir, 2. Multa inspección. 1981. 5.000. 5.000.

Concepto: Recargo de prórroga Administración, mociones

E71338. Bolea Giménez, Santiago. Francisco de Quevedo, 8. Tráfico 1S-1981. 1.718. 1.718.

E71345. Cardiel Becerril, José-María. Santa Teresita, 32. Tráfico 1S-1981. 937. 937.

Concepto: Trabajo personal Evaluación global, liquidación definitiva

MJ13279. Borobio Navarro, Patricio. Paseo de Sagasta, 14. 1976. Médicos. 133.000. 14.244.

MJ13346. Gimeno Allué, Alberto. Martín Cortés, 6. 1976. Abogados. 140.000. 15.084.

MJ13535. López Bescós, Francisco. Santa Teresa, 25. 1978. Arquitectos. 770.360. 92.443.

MJ13561. Abril Borén, Concepción. Vía Hispanidad, 61. 1978. Médicos. 10.500. 252.

MJ13578. Albu y Busquets, Francisco. Sanclemente, 72. 1978. Médicos. 101.500. 10.164.

MJ13751. Fernández Rodrigo, Onésimo. Aznar Molina, 8. 1978. Médicos. 35.000. 2.184.

MJ13908. López y Hors, Miguel. Madre Vedruna, 26. 1978. Médicos. 133.000. 13.944.

MJ13953. Manso Montón, Miguel. Avenida Cesáreo Alierta, 16. 1978. Médicos. 24.500. 924.

MJ13994. Morales Esbriones, Antonio. Paseo María Agustín, 4. 1978. Médicos. 31.500. 1.764.

MJ14135. Sánchez Plumed, Jaime. Sáinz de Varanda, 17. 1978. Médicos. 24.500. 924.

MJ14178. Torrero López, Vicente. Duquesa Villahermosa, 31. 1978. Médicos. 35.000. 2.184.

MJ14224. Blanco Helguero, Miguel A. Reina Fabiola, 27. 1978. 168.000. 20.160.

Concepto: Contribución territorial urbana Transitoria y catastral

DO00401. Escosa Sancho, Nicasio. Car-tuja Baja, 50. 1981. 720. 234.

DO00439. Gay Muñoz, José-Luis. Alfonso I, 27. 1981. 63.580. 2.676.

EO03993. Villanueva Cortés, Manuel. Paseo María Agustín, 4. Segundo semestre 1980. 282.490. 791.

EO04002. Rubio Lacasa, Ricardo. Avenida Goya, 61. 1980. 496.031. 1.260.

EO04032. Villanueva Cortés, Manuel. Paseo María Agustín, 4. Primer semestre 1980. 282.490. 212.

EO04807. Calvo Fernández, Gaspar. Urbanización Torres San Lamberto, 6. 1980. 1.489.776. 4.172.

EO04831. Piazuelo Plou, Antonio. Urbanización Torres San Lamberto, 6. 1980. 1.489.776. 4.172.

EO04834. López Alfaro, Juan y otro. Urbaniz. Torres San Lamberto, 6. 1980. 1.541.918. 4.339.

EO04866. Puyol Ferreruela, Carmen. Urbaniz. Torres San Lamberto, 6. 1980. 1.437.633. 4.025.

EO04868. Casamayor Pérez, José M. Urb. Torres San Lamberto. 1980. 1.437.633. 4.025.

EO05800. Sanz Vintañel, Alvaro. Vía Hispanidad, 106. 1979. 644.930. 460.

EO05925. Ibarra Gazulla, Felipe. San Antonio Abad, 21. 1979. 438.000. 317.

EO06103. Ibarra Gazulla, Felipe. San Antonio Abad. 21. 1976-78. 438.000. 1.012.

EO06809. Cebollada Royo, Joaquín. Lorenzo Pardo, 23. 1980. 488.461. 2.736.

EO07933. Lizano Martínez, Joaquín. Universidad, 3. 2.º sem. 1980. 468.094. 1.311.

EO07934. Lizano Martínez, Joaquín. Universidad, 3. 1.º sem. 1980. 468.094. 485.

EO13347. Rodrigo Beamonte, Agustín. Sangenis, 64. 2.º sem. 1980. 529.552. 1.483.

EO13348. Rodrigo Beamonte, Agustín. Sangenis, 64. 1.º sem. 1980. 529.552. 741.

EO15341. Artigas Lambán, Luis. Asalto, 24. 1980. 2.329.122. 13.044.

EO15789. Planas Aguilar, Joaquín. Avenida Goya, 23. 1981. 937.737. 5.252.

EO16705. Larroche Guaus, María-Pena. P. María Ric. 1. 1978. 900.758. 7.566.

EO17491. Muñoz Vidal, José. Conde Aranda, 7. 1981. 463.520. 3.708.

EO17520. Artigas Lambán, Luis. Asalto, 24. 1981. 3.144.315. 17.608.

EO19647. Tomás Tomás, Virgilio. Bata-lla Pavia, 10. 1981. 126.339. 353.

EO19917. Gracia Salinas, Pascual. Bata-lla Pavia, 10. 1981. 44.906. 125.

EO19960. Ayarza Casamayor, José. Santa Lucía, 6. 1981. 203.938. 572.

EO19968. Roche Planas, Santos. Paseo Echegaray y Caballero, 2. 1981. 265.119. 743.

EO19969. Roche Planas, Santos. Paseo Echegaray y Caballero, 2. 1981. 265.119. 743.

EO20099. Gracia Salinas, Pascual. Batalla de Pavia, 10. 1981. 126.339. 353.

EO20164. Gracia Erdorreta, Rosa y otro. Ainzón, 24. 2.º sem. 1979. 421.260. 856.

EO24561. Vecino Ruiz, Angel. Paseo Damas, 3. 1979-80-81. 10.961.152. 146.425.

EO24652. Eirusa. Don Jaime I, 34. 1981. 5.515.377. 8.473.

EO24823. Hormigón Pérez, Octavio. Plaza San Lamberto, 11. 1981. 290.609. 1.628.

EO24837. Rubio Aristizábal, Cayo. Laguna Azorín, 41. 1981. 365.343. 2.923.

EO24838. Rubio Aristizábal, Cayo. Laguna Azorín, 41. 1981. 7.231.145. 57.849.

EO25318. Garza Horno, Ricardo. Plaza Santo Domingo, 24. 1981. 473.704. 1.327.

EO25653. Lausín Cajidos, Juliana-Hna. San Juan Peña, 181. 1981. 215.917. 1.209.

EO26617. Gascón Lorenzo, Máximo. Sangénis, 33. 1981. 4.933.048. 6.600.

EO26632. Geifa, S. A. Canfranc, 6. 1981. 221.310. 1.771.

EO26633. Geifa, S. A. Canfranc, 6. 1981. 217.923. 1.744.

EO26691. Cebollada Royo, Joaquín Crisantos. Lorenzo Pardo, 23. 1981. 659.422. 3.692.

EO27083. Izal Gorroño, Ignacio. Cortes Aragón, 58. 1981. 1.484.921. 8.316.

EO28682. Gascón Lorenzo, Maximino. Sangénis, 23. 1980. 3.654.110. 10.232.

EO30187. Layús Valero, Antonio. Paseo Teruel, 40. 1979-80-81. 46.346. 620.

EO30241. Gimeno Ortiz, José-María. Paseo Teruel, 40. 1979-80-81. 69.519. 928.

EO30488. Berrio Parra, Jesús. Paseo Teruel, 40. 2.º sem. 1977-78. 40.688. 512.

EO30489. Layús Valero, Antonio. Paseo Teruel, 40. 2.º sem. 1977-78. 25.430. 306.

EO30502. Gimeno Ortiz, José-María. Paseo Teruel, 40. 2.º sem. 1977-78. 38.145. 480.

EO32498. Molina García, Pedro-Fermín. Plaza Carmen, 9. 1980-81. 172.727. 1.684.

EO32547. Berni Ventura, Jesús. Francisco Vitoria, 20. 1980-81. 152.000. 1.481.

EO01241. Ibáñez Almáu, Roberto. Santa Gemma, 46. 1980-81. 1.034.846. 5.044.

EO00972. Gándara Penella, Norberto. Zurita, 8. 1981. 638.442. 3.576.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificadas desde la misma fecha a que se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo o de reposición, en el plazo de quince

días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda, y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 25 de marzo de 1982. — El Jefe de la Dependencia, (ilegible).

Núm. 3.321

### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

**Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida**

Concepto: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales

TO23794. Morral Angulo, Rosalía. Aljajería, 4. 1981. Concesiones administrativas. 21.600. 450.

TO01557. Gestora Aragonesa de Distribución. Paseo María Agustín, 4. 1982. Transmisiones sobre inmuebles. 3.011.420. 167.440.

TO01946. Desarrollo Industrial Agropecuario. Coso, 127. 1982. Préstamos garantía personal. 46.100.000. 836.056.

TO02030. Andrés García, Joaquina, Salvador Minguíjon, 31. 1982. Concesiones administrativas. 9.500. 201.

TO02544. Yagüe Pardillo, Rodolfo y otro. J. Ribera, 126. 1982. Transmisiones sobre inmuebles. 1.254.000. 51.670.

TO02545. Quintín Muñío, Antonio. J. Rivera, 126. 1982. Transmisiones sobre inmuebles. 2.200.000. 90.645.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago.

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo se incurrirá en multa del 10 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro y en los intereses de demora correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el art. 115-5 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.018 de 1967, de 6 de abril, sin perjuicio del recargo de apremio que, en su caso, procediera.

Recursos contra la liquidación. — De reposición, en el plazo de quince días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación.

Zaragoza, 25 de marzo de 1982. — El Jefe de la Dependencia, (ilegible).

Núm. 5.261

## Recaudación de Tributos del Estado

### ZONA 1.ª ZARAGOZA-PUEBLOS

#### Subasta de bienes

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona expresada;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue por esta Zona contra la deudora «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», S. A., de Utebo, por débitos a la Hacienda pública, por los conceptos de tráfico de empresas y trabajo personal de 1980, por un total de pesetas 28.056.281 de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 17 de mayo de 1982 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», S. A., embargados por diligencias de 14 de enero de 1981 y 7 de abril de 1982, en procedimiento administrativo de apremio contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 7 de junio de 1982, a las diez horas, en el local de las oficinas de esta Recaudación (sita en calle Doctor Fleming, núm. 5, bajo), y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, al depositario y anúnciese al público por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se reflejarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el de la Delegación de Hacienda y en el de esta Recaudación.»

En cumplimiento de la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Mariano Lacambra Cano, en calle Estación, sin número, de Utebo. Su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es la siguiente:

Taller de fundición, que consta de los siguientes elementos:

1. Un puente-grúa «F. Gómez», de 25 toneladas y 18'25 metros de luz, mando por cabina, motor elevación de 34 CV, motor traslación puente 13'5 CV, motor orientación 4 CV, señalado con el número 1.

Tasación, 2.500.000 pesetas.

2. Un puente-grúa «F. Gómez», de 5 toneladas y 18'25 metros de luz, mando por botonera, motor elevación de 10'5 CV, traslación puente dos motores de 3 CV cada uno, motor orientación 0'75 CV, señalado con el número 2.

Tasación, 1.600.000 pesetas.

3. Un puente-grúa «Technos», de 5 toneladas y 18'25 metros de luz, mando por botonera, motor elevación lenta 2 CV, rápida 10 CV, traslación puente dos motores de 3 CV cada uno, motor orientación 1'5 CV, señalado con el número 3.

Tasación, 1.600.000 pesetas.

4. Un puente-grúa semipórtico, marca «Technos», de 10 toneladas y 9'500 metros de luz, mando por botonera, motor elevación lenta 4 CV, rápida de 15 CV, traslación puente dos motores de 5'5 CV cada uno, motor orientación 1'5 CV, señalado con el número 4.

Tasación, 1.000.000 de pesetas.

5. Un puente-grúa «F. Gómez», de 3 toneladas y 8 metros de luz, mando por botonera, motor elevación 7'5 CV, traslación puente dos motores de 1'75 CV cada uno, motor orientación de 0'5 CV (montado en cobertizo, piezas en tosco), señalado con el número 5.

Tasación, 700.000 pesetas.

6. Un polispasto «Demag», para 500 kilos, motor elevación 0'75 CV, señalado con el número 6.

Tasación, 70.000 pesetas.

7. Un polispasto marca «Demag», para 1.000 kilos, motor elevación de 1'5 CV, señalado con el número 7.

Tasación, 130.000 pesetas.

8. Un elevador neumático, «Sopame-Manusa», fuerza elevación 600 kilos, señalado con el número 8.

Tasación, 150.000 pesetas.

9. Instalación preparación arena de resinas para machos y moldeos, que comprende:

— Un molino mezclador de arena, «Taf», modelo M-1200, con disco rotativo de mezcla y descarga, accionado por reductor corona sinfín, con motor de 15 CV, señalado con el número 9.

— Una mezcladora de arena, de machos, «Taf», modelo Rapid-Mix-RM-250, con descarga automática y temporizador, accionada por reductor corona sinfín, motor de 12'5 CV, señalada con el número 10.

— Una máquina neumática sopladora, para machos, marca «Coremax 15», señalada con el número 11.

— Una tolva de recepción, capacidad 14 metros cúbicos, con un emisor para 10 toneladas-hora, señalada con el número 12.

— Una tolva almacenamiento, capacidad 60 metros cúbicos, con dos emisores para 10 toneladas-hora cada uno, señalada con el número 13.

— Dos tolvas alimentación, mezcladoras, capacidad 8 metros cúbicos cada una, señaladas con los números 14 y 15.

— Dos máquinas mezcladoras, «Ribbon-Flo-Basic III», con brazo giratorio, producción de 6'7 a 9'5 toneladas-hora por máquina, accionadas por motor de 3 CV cada una, señaladas con los números 16 y 17.

— Dos bombas dosificadoras, con velocidad variable, accionadas por motor de 1 CV en cada máquina mezcladora, señaladas con los núms. 18 y 19.

— Una máquina mezcladora, «MMA», con tolva alimentación de 2 metros cúbicos de capacidad, con brazo giratorio, desplazamiento sobre carriles, accionada por reductor con motor de 2 CV, movimiento hélices mezcladoras por reductores con motor de 2 CV cada uno, señalada con el número 20.

— Dos bombas dosificadoras, con velocidad variable, motor de 1 CV cada

una, señaladas con los números 21 y 22. Tasación, 6.745.000 pesetas.

10. Instalación de transporte neumático y preparación de arenas de bentonita, que comprende:

— Una mesa de desmoldeo, «Urbar-MUP», 180-320, para una carga de 17 toneladas, accionada por motor de 20 CV, con alimentador «Bri 80-300», accionado por dos vibradores con motor de 1'5 CV cada uno, señalada con el número 23.

— Una cinta transportadora, nervada (alimentación trituradora), de 500 milímetros de anchura, 9.650 milímetros de longitud centro ejes tambores, 500 milímetros diámetro tambores, accionada por motorreductor, motor de 2 CV, señalada con el número 24.

— Una cinta separador magnético, «Overband» (sobre cinta nervada), de 600 milímetros anchura, 1.200 milímetros longitud centro ejes tambores, 400 milímetros diámetro tambores, accionada por motorreductor, con motor de 1 CV, señalada con el número 25.

— Una trituradora de impacto, «Hazmag», modelo S-AP2-70505-64, boca de entrada 500 x 770 milímetros, boca de salida 560 x 770 milímetros, con motor de 25 CV, señalada con el número 26.

— Una cinta transportadora (alimentación tamiz vibrador), de 500 milímetros anchura, 5.150 milímetros longitud centro ejes tambores, 400 milímetros diámetro tambores, accionada por un motorreductor, con motor de 2 CV, señalada con el número 27.

— Un tamiz vibrador, modelo TV-2, con tambor magnético, superficie del tamiz 580 x 900 milímetros, motor de 2 CV, señalado con el número 28.

— Un emisor arena vieja y nueva, tipo K-250, señalado con el número 29.

— Una tolva arena vieja, capacidad 40 metros cúbicos, señalada con el número 30.

— Una cinta transportadora (alimentación de tolva arena vieja a molino mezclador), de 800 milímetros anchura, 5.900 milímetros longitud centro ejes tambores, 680 milímetros diámetro de tambores, accionada por motor-tambor de 10 CV, señalada con el número 31.

— Una tolva para hulla, capacidad 5'2 metros cúbicos, con dosificador sinfín, accionado por motorreductor, con motor de 0'5 CV, capacidad de dosificación 1 kilo por minuto, señalada con el número 32.

— Una tolva para bentonita, capacidad 5'2 metros cúbicos, con dosificador sinfín, accionado por motorreductor, con motor de 0'5 CV, capacidad de dosificación 1 kilo por minuto, señalada con el número 33.

— Un polispasto monorraíl, «Villop», para 1.000 kilos, con motor elevación de 1'5 CV y motor traslación 0'75 CV (para elevar sacos de bentonita a tolva), señalado con el número 34.

— Una tolva arena nueva, capacidad 28 metros cúbicos, con dosificador vibrante de 0'20 kilovatios, señalada con el número 35.

— Un molino mezclador, «Taf», modelo M-2250, con descarga neumática y dosificador de agua, capacidad máxima en volumen de descarga 500 litros, accionado por reductor corona sinfín, motor de 30 CV, señalado con el número 36.

— Un emisor arena preparada, tipo K-250, señalado con el número 37.

— Una tolva arena preparada, capacidad 22 metros cúbicos, señalada con el número 38.

— Una cinta transportadora (alimentación de tolva arena preparada a cinta proyectora), de 650 milímetros anchura, 5.200 milímetros longitud centro ejes tambores, 500 milímetros diámetro de tambores, accionada por motorreductor, con motor de dos velocidades: primera, 7'9 CV; segunda, 12'2 CV, señalada con el número 39.

— Una cinta transportadora (alimentación máquina proyectora), de 500 milímetros anchura, 7.500 milímetros longitud centro ejes tambores, 500 milímetros diámetro tambores, accionada por motorreductor, con motor de dos velocidades: primera, 5'5 CV; segunda, 7'5 CV, señalada con el número 40.

— Una máquina proyectora, «BMD», tipo consola, MSLH-III-25-47-17, traslación sobre carretillas. Brazo giratorio proyector, accionado por motor de dos velocidades: primera, 25 CV; segunda, 41 CV. Mecanismo de elevación por accionamiento hidráulico, con cinta transportadora de carga, de 400 milímetros anchura, 2.860 milímetros longitud centro ejes tambores, 150 milímetros diámetro tambores, accionada por motorreductor, con motor de 3 CV, con cinta transportadora (alimentación lanzador de tierra) de 300 milímetros de anchura, 1.700 milímetros longitud centro ejes tambores, 150 milímetros tambores, accionada por motorreductor, con motor de 2 CV y regulador de cantidades, accionado por motorreductor, con motor de 0'25 CV. Sistema hidráulico bomba engranajes, tipo HL-31-26, con motor de 15 CV, accionamiento traslación por motorreductor, con un motor de 5 CV, señalada con el número 41.

Tasación, 21.350.000 pesetas.

11. Dos compresores «Atlas Copco», tipo ARI, accionados por motor de 85 CV, con un caudal de aspiración de 11'3 metros cúbicos por minuto y compresor; régimen de trabajo 8 kilos por centímetro cuadrado, volumen depósitos de aire 8 metros cúbicos cada uno. Instalación de ventilación forzada del cuarto de compresores, aspirador accionado por motor de 3 CV, señalados con los números 42 y 43.

Tasación, 1.450.000 pesetas.

12. Instalación recuperación de arena, que comprende:

— Una máquina recuperadora, «Baker-Perkins», para una producción de 5 toneladas-hora, señalada con el número 44.

— Mordazas de la trituradora, con motor de 10 CV, señaladas con el número 44.

— Alimentación vibratoria por acción de dos motores de 0'5 CV; ventilador centrífugo, con motor de 15 CV, señalada con el número 44.

— Tolva arena vieja, capacidad 6 metros cúbicos, con una cinta transportadora (alimentación máquina recuperadora), de 750 milímetros anchura, 3.300 milímetros longitud centro ejes tambores, 400 milímetros diámetro tambores, accionada por motorreductor, con motor de 3 CV, señalada con el número 44.

— Cinta transportadora (descarga de máquina a cinta descarga en tolva receptora), de 400 milímetros de anchura, 21.700 milímetros longitud centro ejes tambores, 500 milímetros diámetro de

tambores, accionada por motorreductor, con motor de 5'5 CV, señalada con el número 44.

— Cinta transportadora (descarga a tolva receptora), de 400 milímetros de ancha, 850 milímetros longitud centro ejes tambores, 300 milímetros diámetro tambores, accionada por motor-tambor de 3 CV, señalada con el número 44.

Tasación, 1.845.000 pesetas.

13. Instalación rebarba, que comprende:

— Una máquina para granallar, «Rollagir 210-F», señalada con el núm. 45.

— Cabina de granallado, dimensiones 2.500 x 2.500 x 2.500 milímetros, señalada con el número 45.

— Tromel tornillo sinfín, accionado por motorreductor, motor de 3 CV, señalado con el número 45.

— Elevador granalla, accionado por motorreductor, motor de 5'5 CV, señalado con el número 45.

— Aspirador de polvo, con motor de 15 CV, señalado con el número 45.

— Dos vibradores con un motor de 0'5 CV cada uno, señalados con el número 46.

— Mecanismo de giro accionado por motorreductor, motor de 0'5 CV, señalado con el número 45.

— Tres turbinas tipo 1056, accionadas por motor de 10 CV cada una, señaladas con el número 45.

— Recuperador de granalla, con cinta transportadora de 1.400 milímetros de ancha, 2.600 milímetros de longitud centro ejes tambores, 100 milímetros diámetro tambores, accionada por un motorreductor, motor de 3 CV, señalado con el número 45.

— Nueve esmeriladoras neumáticas, señaladas con el número 47.

— Seis cinceladoras neumáticas, señaladas con el número 48.

— Una piedra esmeril fija, con motor de 3 CV, señalada con el núm. 49. Tasación, 1.160.000 pesetas.

14. Cubilote, que comprende:

— Un cubilote «Grifond», para 5.500 kilos-hora, señalado con el número 50.

— Antecrisol para capacidad de 1.500 kilos, señalado con el número 50.

— Un cangilón de carga automática, con cubilote capacidad 500 kilos, accionado por motorreductor, con motor de 3 CV, señalado con el número 50.

— Un ventilador accionado por motor de 40 CV, señalado con el núm. 50.

— Un cubilote para 2.500 kilos-hora, antecrisol, para capacidad de 700 kilos, señalado con el número 51.

— Un ventilador accionado por motor de 25 CV (sin cangilón de carga), señalado con el número 51.

— Un horno «Taf», basculante, reberbero, con crisol, tipo HBR-2, capacidad máxima de carga 300 kilos, calentamiento por quemador de fuel-oil, señalado con el número 52.

— Un ventilador accionado por motor de 2 CV, señalado con el núm. 52.

— Cucharas para fundir: Una para 300 kilos, señalada con el número 53; una para 1.000 kilos, señalada con el número 54; una para 3.000 kilos, señalada con el número 55; una para 5.000 kilos, señalada, con el número 56, y otra para 8.000 kilos, señalada con el número 57.

Tasación, 595.000 pesetas.

15. Calefacción del taller, que comprende:

— Un depósito enterrado para fuel-oil, de 15.000 litros de capacidad, señalado con el número 58.

— Una bomba alimentadora nodriza, con motor de 1'5 CV, señalada con el número 58.

— Un generador de aire caliente, de la marca «Thermobloc», tipo «Multi-pás», de 625.000 calorías hora, señalado con el número 58.

— Una bomba alimentación quemador, con motor de 0'5 CV, señalada con el número 58.

— Ventiladores impulsión de aire caliente, con motor de 15 CV, señalados con el número 58.

— Un aspirador de humos, con motor de 2 CV, señalado con el núm. 58.

— Resistencias tanque y nodriza, de 4 kilovatios, señaladas con el núm. 58. Tasación, 820.000 pesetas.

16. Extracción de humos y gases, que comprende:

— Un aspirador de polvo (mesa desmoldeo), con motor de 30 CV, señalado con el número 59.

— Catorce aspiradores, con motor de 3 CV cada uno, señalados con el número 59.

Suman, 42.165.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de anajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencias. — A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Zaragoza, 17 de mayo de 1982. — El Recaudador, Jesús Sordo.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.053

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Impuesto de radicación (Primer semestre de 1982)

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto de radicación (primer semestre de 1982).

#### Plazos:

— Período voluntario: Hasta el 15 de junio de 1982.

— Período de prórroga: Hasta el 30 de junio de 1982.

— Período ejecutivo: Pasada esta última fecha incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100.

#### Lugar y horario de pago:

— En las Casas Consistoriales, de ocho treinta a trece treinta horas.

— En cualquier entidad bancaria o Caja de Ahorros, si está en período voluntario.

#### Notas de interés:

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibi" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el día 31 de mayo no hayan recibido la documentación necesaria antedicha, deben pasarse por esta Casa Consistorial para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 15 de junio de 1982, fin del período voluntario.

3.ª Los recibos correspondientes al año 1982 han sido confeccionados con aplicación de los mismos índices correctores que rigieron para la confección de las tarifas del año 1981, habiendo impreso en los mismos el siguiente texto: "A reserva aplicación R. D. 791-830/81", con lo cual queda reflejada la provisionalidad de los mismos, a reserva de las nuevas tarifas que resulten como consecuencia de los nuevos listados de contribuyentes que en su día se confeccionen.

Zaragoza a 6 de mayo de 1982. — El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.636

### Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los recursos contencioso-administrativos que se expresan, promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de ésta, todas de fecha 21 de diciembre de 1981, estimatorias de las reclamaciones que se indican y que a cada recurso afectan, que fueron decididas por los respectivos interesados contra liquidaciones que les fueron giradas por el citado Ayuntamiento por el concepto de impuesto sobre la radicación, correspondiente al primer semestre de 1980.

Recurso núm. 199 de 1982, afectante a reclamaciones números 410 a 418, inclusive, y 421 de 1981.

Recurso núm. 200 de 1982, afectante a reclamaciones números 422 de 1981 y 428 a 436 de 1981, inclusive.

Recurso núm. 201 de 1982, afectante a reclamaciones números 437 a 439 y 442 a 448 de 1981, inclusive.

Recurso núm. 202 de 1982, afectante a reclamaciones números 449, 452, 454, 461, 462, 468, 469, 470, 473 y 474 de 1981.

Recurso núm. 203 de 1982, afectante a reclamaciones números 475, 476 y 481 a 483 de 1981, inclusive.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de abril de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.637

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 206 de 1982, promovido por doña Paloma Barrio Terol, contra acto de desestimación presunta por silencio administrativo por parte de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de su petición formulada con fecha 30 de junio de 1981, referente a acomodación de proporcionalidad para determinación de sus retribuciones básicas, fijación de coeficientes para determinación de las complementarias y reconocimiento de efectos económicos a partir de 1.º de enero de 1981, habiendo sido denunciada la mora mediante escrito de 20 de octubre del propio año.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de abril de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.638

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 204 de 1982, promovido por don Julio Azcón Asenjo, contra acto de desestimación presunta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad a recurso de reposición que dedujo contra acuerdo de su Comisión Permanente adoptado el día 17 de febrero de 1981, comunicado a través de la Sección de Urbanismo, referenciada al número 7.967 de 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de abril de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.639

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 207 de 1982, promovido por la compañía «B.L.F.», sociedad limitada, contra resolución de la Dirección General de Empleo, fecha 23 de marzo del actual año, desestimatoria Galbe Pueyo.

de recurso de alzada que dedujo contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 10 de noviembre de 1981, que confirmó acta de infracción número 504 de 1981, levantada a aquélla.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de abril de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.680

Por el presente anuncio se hace saber que interpuesto ante esta Sala por don Francisco Sampietro Moreno recurso contencioso-administrativo número 11 de 1982, a que se refiere el anuncio publicado en este periódico oficial de fecha 18 de enero de 1982, bajo el número 192 del mismo, por auto de esta Sala de fecha de hoy se ha acordado tener por ampliado tal recurso al acto expreso del Gobierno Civil de Zaragoza de 2 de diciembre de 1981, imponiendo al recurrente sanción de 25.000 pesetas por infracción del artículo 111 a) del Reglamento general de Carreteras, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, del recurso de alzada ante el mismo interpuesto contra dicho acto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de mayo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.747

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 208 de 1982, promovido por doña María-Pilar Lozano Pardos, contra denegación presunta por silencio administrativo de la petición que formuló ante el Ministerio de Educación y Ciencia en fecha 30 de junio de 1981, a fin de que a la misma, que es Profesora de Hogar de Institutos

de Bachillerato, se le acomode a la proporcionalidad de ocho para la determinación de las retribuciones básicas y otros extremos, habiendo sido denunciada la mora mediante otro escrito de 22 de octubre del propio año.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de mayo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.748

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala han sido interpuestos recursos contencioso-administrativos que se expresarán, todos del corriente año, promovidos por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 21 de diciembre de 1981, dictadas en reclamaciones que igualmente se indicarán, todas de 1981, practicadas a cargo de los respectivos reclamantes por dicho Ayuntamiento por el concepto de impuesto sobre la radicación, correspondiente al primer semestre de 1980, siendo tales recursos y reclamaciones, en cada uno de ellos impugnadas, los siguientes:

Núm. de recurso: 210. Números de reclamaciones: 484, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 503 y 520.

Núm. de recurso: 211. Números de reclamaciones: 521, 522, 523, 524, 528, 529, 530, 531 y 532.

Núm. de recurso: 212. Números de reclamaciones: 534, 535, 541, 542, 545, 547, 548, 549 y 550.

Núm. de recurso: 213. Números de reclamaciones: 551, 552, 553, 554, 555, 556, 559, 560 y 570.

Núm. de recurso: 214. Números de reclamaciones: 576, 584, 585, 586, 591, 592, 612, 613 y 620.

Núm. de recurso: 215. Números de reclamaciones: 641, 642, 643, 726, 759, 1.157, 1.256, 615 y 1.156.

Núm. de recurso: 216. Número de reclamación: 2.461.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de mayo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.874

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 217 de 1982, promovido por «Ginés Navarro, Construcciones»,

sociedad anónima, contra denegación presunta del Ayuntamiento de Gallur de petición formulada por la actora en 17 de marzo de 1981 de abono de cantidades pendientes de pago de obras ejecutadas, revisiones de precios e intereses de demora como consecuencia de las ejecutadas como adjudicataria de las de abastecimiento de aguas de Gallur, denunciándose la mora en 7 de octubre de 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de mayo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.961

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 220 de 1982, promovido por doña María-Pilar Aznar Barbod, contra acto de desestimación presunta por parte del Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal) a petición contenida en escrito presentado con fecha 6 de julio de 1981 de que sea acomodada a la proporcionalidad ocho para la determinación de las retribuciones básicas y otros extremos, habiendo denunciado la mora mediante otro escrito de fecha 30 de octubre del propio año.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 5.065

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CONVENIOS COLECTIVOS

### Sector Comercio Textil

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector Comercio Textil.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector Comercio Textil, suscrito por los representantes de las empresas y de los trabajadores el día 26 de marzo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 7 de mayo de 1982. — El Director de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

## TEXTO DEL CONVENIO

### Ambito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

### Ambito funcional y personal

Art. 2.º Este Convenio afectará a todas las empresas que realicen la actividad de comercio textil en la provincia de Zaragoza y a todos los productores que presten servicio en las mismas cuya actividad esté regida, a efectos laborales, por la Ordenanza Nacional de Trabajo para el Comercio, aprobada con fecha 24 de julio de 1971 y modificación de 14 de junio de 1975, con las excepciones enumeradas en los artículos 1.º y 2.º de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

### Ambito temporal

Art. 3.º El período de duración de este Convenio será desde el día 26 de marzo de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1983, independientemente de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A efectos económicos se considerará una retroactividad desde el día 1.º de enero de 1982.

No obstante lo anterior, el día 1.º de enero de 1983 se negociarán entre las partes las cuestiones económicas de este Convenio.

### Denuncia

Art. 4.º La denuncia del Convenio podrá efectuarse por cualquiera de las partes.

La efectuarán mediante escrito razonado, suscrito por la representación legítima de los trabajadores, expresando las causas que motivan la denuncia, de la cual se dará traslado a la otra parte y se enviará copia de la misma a la Autoridad laboral competente.

Si no se denunciase el mismo en tiempo y forma se prorrogará de año en año, aplicándose automáticamente un aumento salarial equivalente al del índice de precios al consumo.

### Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por tres representantes de los trabajadores que han actuado en las deliberaciones del Convenio, pertenecientes a cada una de las centrales sindicales, con sus correspondientes suplentes, asistidos por los

asesores que cada una de las partes pudieran designar.

La comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Petición. — La comisión se reunirá a instancias de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas sobre el lugar, día y hora en que debe celebrarse la reunión.

La comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales previamente convocados, y en segunda convocatoria, en el siguiente día hábil, actuará con los que asistan, teniendo únicamente voto un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

Acuerdos. — Los acuerdos o resoluciones tomadas por unanimidad de la comisión paritaria del Convenio tendrán carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales previstas en la normativa vigente.

### Retribuciones

Art. 6.º Los salarios a percibir por el personal afectado por el presente Convenio colectivo de trabajo durante su vigencia serán los que figuran en la tabla salarial que se adjunta como anexo número 1.

Estas tablas se sustituirán el 1.º de enero de 1983 por las que se confeccionarán resultantes de la nueva negociación salarial.

### Plus de transporte

Art. 7.º Durante la vigencia de este Convenio se establece un plus de transporte que percibirán todos los trabajadores, cualquiera que sea su edad o categoría profesional, en la cuantía de 105 pesetas por día de trabajo y presencia en la empresa.

Por lo tanto no se percibirán en festivos, vacaciones, ni días de ausencia, excepto cuando su causa fuera de baja por enfermedad o accidente de trabajo, que a estos efectos se considerará como día de trabajo.

Si la falta de presencia es de medio día se abonará la mitad de dicho plus de transporte. En la jornada de descanso a que se refiere el párrafo segundo del artículo 16 se abonará íntegra.

Este plus no cotizará a la Seguridad Social, por tratarse de suplido y no ser concepto salarial.

### Plus de ropa de trabajo

Art. 8.º Para cumplir con las disposiciones vigentes y para que puedan adquirir los trabajadores la ropa de trabajo y su reposición, las empresas abonarán a las categorías laborales de mozo, mozo especializado, conductor-repartidor, cortador, profesional de oficio y escapatista, la cantidad de 950 pesetas mensuales durante la vigencia de este Convenio.

Este importe, por tener carácter de suplido, no cotizará a la Seguridad Social.

### Quebranto de moneda

Art. 9.º En concepto de quebranto de moneda se establece un porcentaje

del 5 por 100 sobre las tablas de salarios del Convenio, que percibirá el personal de caja, así como aquel personal que, de forma habitual y continuada, realice funciones de entrega de mercancías y cobro de las mismas fuera del establecimiento, tales como las categorías de mozo y conductor-reparador, los cuales vendrán obligados a realizar estos cobros.

#### Gratificaciones extraordinarias

Art. 10. Las gratificaciones de 15 de julio y Navidad consistirán cada una de ellas en el importe de una mensualidad de los salarios convenidos y que figuran en el anexo número 1, más la antigüedad en los casos en que la hubiere.

#### Beneficios

Art. 11. Las empresas establecerán en favor del personal un régimen de gratificaciones variables en función de las ventas o beneficios del modo que mejor se adapte a la organización específica de cada establecimiento, sin que puedan ser menores, en ningún caso, al importe de una mensualidad del total de los emolumentos que el trabajador perciba.

La gratificación a que se refiere este artículo se abonará anualmente, salvo que por costumbre inveterada estuviere establecido su abono en plazos más breves y, en todo caso, habrá de liquidarse la de cada ejercicio económico dentro del primer trimestre del ejercicio económico siguiente, o mediante prorrateo en los doce meses del año.

#### Antigüedad

Art. 12. Se percibirán aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios en la cuantía del 5 por 100 del salario base correspondiente a la categoría en que está clasificado.

Para el personal con contrato en vigor la fecha inicial para el cómputo de la antigüedad será la de ingreso en la empresa, con excepción del tiempo de aspirantado o aprendizaje.

Para el personal que se contrate a partir de la aprobación de este Convenio, la fecha inicial para el cómputo de la antigüedad será la de ingreso en la empresa. No se computará el aspirantado o aprendizaje y la edad inicial será la de 18 años.

#### Vacaciones

Art. 13. Todos los trabajadores disfrutará anualmente de unas vacaciones retribuidas a tenor de las normas siguientes:

1.ª Tendrán una duración de treinta días naturales, independientemente de la edad y categoría profesional del trabajador.

2.ª Las vacaciones se disfrutarán en dos períodos de veintiuno y nueve días cada uno de ellos, siendo obligatoriamente el primero dentro de los meses de junio, julio, agosto o septiembre, y el segundo se disfrutará en la época que, de común acuerdo, fijen el trabajador y el empresario según las necesidades de la empresa.

Los dos períodos de vacaciones comenzarán a disfrutarse en lunes, salvo acuerdo entre empresa y trabajador.

Quedará a salvo cualquier pacto que, individualmente, puedan establecer empresa y trabajador.

3.ª El sistema de elección del período de vacaciones será por turno rotativo.

4.ª Cuando un trabajador cese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones en función del tiempo trabajado.

5.ª Cuando en una empresa hubiere trabajando un mismo matrimonio, las vacaciones de ambos cónyuges serán en la fecha en que corresponda su disfrute al esposo.

#### Jornada de trabajo

Art. 14. La jornada laboral normal será de 1.880 horas anuales de trabajo efectivo durante la vigencia del presente Convenio.

La jornada laboral para el año 1982 se distribuirá de la siguiente forma:

Se computará la jornada trabajada hasta esta fecha deduciéndose de las 1.880 horas anuales. La diferencia restante se dividirá entre las semanas pendientes de trabajo y ese resultado será la jornada semanal.

#### Horario de trabajo

Art. 15. De acuerdo con la jornada de trabajo anual se fijará el horario de forma tal que las horas de trabajo efectivo se dividirán entre los días laborables del año.

En ningún caso se podrán superar las trece treinta horas de salida por la mañana, ni las veinte horas por la tarde, salvo pacto expreso entre empresa y trabajadores y comunicación a la Delegación Provincial de Trabajo.

No obstante lo anterior, las empresas quedarán facultadas para optar por su propio horario y adaptación, en su caso, al que rija en la capital para los grandes almacenes, sin más obligación que comunicarlo a la Autoridad competente.

En todo caso se observará lo dispuesto en el Decreto de 1.º de enero de 1976 sobre horarios comerciales.

#### Descanso semanal

Art. 16. El trabajador tendrá derecho a un descanso de día y medio a la semana, el cual podrá fraccionarse de modo que, con independencia del correspondiente al domingo, descansen cada trabajador bien medio día en cualquier laborable de la semana, o un día laborable completo cada dos semanas.

#### Libro de reclamaciones

Art. 17. En las empresas se establecerá un libro de reclamaciones, en el cual se recogerán las faltas en que incurra el trabajador referidas al mal servicio, trato o atención al público consumidor.

En base a las anotaciones que se contengan en el mismo, las empresas podrán sancionar en la forma establecida por la Ordenanza Laboral de Comercio y disposiciones vigentes.

#### Jubilación

Art. 18. Se establece un premio de jubilación para el trabajador que cause baja en la empresa y tenga una antigüedad mínima de quince años, en la forma siguiente:

Quien se jubile en la edad reglamentaria, 65.000 pesetas.

Quien se jubile un año antes de la edad reglamentaria, 85.000 pesetas.

Quien se jubile dos años antes de la edad reglamentaria, 110.000 pesetas.

Quien se jubile tres años antes de la edad reglamentaria, 140.000 pesetas.

Quien se jubile cuatro años antes de la edad reglamentaria, 165.000 pesetas.

Quien se jubile cinco años antes de la edad reglamentaria, 195.000 pesetas.

Se perderá este derecho en caso de no solicitarlo con un mes de anterioridad a cada una de las fechas correspondientes.

#### Garantías personales

Art. 19. En todo caso las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales que actualmente disfruten sus trabajadores con carácter exclusivo "ad personam".

#### Compensación

Art. 20. Las condiciones pactadas son compensables con las que anteriormente rigieran por imperativo legal o convencional, e incluso administrativo, sustituyendo a las establecidas en Convenios colectivos anteriores.

#### Absorción

Art. 21. Las mejoras pactadas en el presente Convenio absorben en su totalidad las que por disposiciones legales futuras impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos, y únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel de éste.

#### Unidad del Convenio

Art. 22. El presente Convenio forma un todo y se pacta en el conjunto de todas sus cláusulas, de forma tal que si alguna de ellas no se aprobara cualquiera de las partes podrá desvincularse del Convenio.

#### Cláusulas adicionales

Primera. No obstante lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de este Convenio, se acuerda que para el caso de que todos los grandes almacenes establecidos en Zaragoza procedieran al cierre de sus centros comerciales los sábados por la tarde y los días 24 y 31 de diciembre, el comercio afectado por este Convenio procedería también al cierre los sábados por la tarde, y en dichas fechas, trasladándose el medio día de descanso semanal que corresponde por imperativo legal a la tarde del sábado. En todo caso se respetará la jornada laboral fijada en el artículo 14 del Convenio.

Independientemente de esta cláusula las empresas y trabajadores podrán establecer, de mutuo acuerdo, el cierre de las tardes del sábado, trasladando a la misma la media jornada de descanso semanal.

Segunda. Se recomienda a empresas y trabajadores que puedan llegar a acuerdos referentes a jubilación, según lo previsto en el Real Decreto-ley 14 de 1981, de 20 de agosto.

Tercera. En todo lo que no se hubiere pactado en el presente Con-

venio y que afecte a relaciones laborales se estará a la normativa legal vigente en cada momento y concretamente, por jerarquía de la misma, a lo dispuesto en la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores o cualquier otra norma de rango de Ley, a los Decretos vigentes y a las Ordenes, y concretamente a la Ordenanza Laboral del Comercio de 24 de julio de 1975.

## Anexo número 1

## TABLAS SALARIALES

## Categorías profesionales Pesetas mes

## GRUPO I:

*Personal técnico titulado*

Titulado grado superior ... ..	47.834
Titulado grado medio ... ..	41.629
Ayudante titulado sanitario ...	37.843

## GRUPO II:

*Personal mercantil técnico no titulado*

Director ... ..	52.981
Jefe de división ... ..	47.834
Jefe de personal ... ..	47.834
Jefe de compras ... ..	47.834
Jefe de ventas ... ..	47.834
Encargado general ... ..	47.834
Jefe de sucursal ... ..	43.143
Jefe de almacén ... ..	43.143
Jefe de grupo ... ..	41.629
Jefe sección mercantil ... ..	41.629
Encargado establecimiento, vendedor y comprador ...	41.629
Intérprete ... ..	37.843

*Personal mercantil propiamente dicho*

Viajante ... ..	37.843
Corredor de plaza ... ..	37.843
Dependiente mayor ... ..	41.629
Dependiente mayor de 25 años ... ..	37.843
Dependiente de 22 a 25 años	35.460
Ayudante ... ..	33.454
Aprendiz de 16 a 17 años ...	18.733
Aprendiz de 17 a 18 años ...	20.017
Rotulista ... ..	41.629
Cortador ... ..	41.629
Ayudante cortador ... ..	36.329
Jefe de taller ... ..	36.329
Profesional de oficio de 1. <sup>a</sup>	37.843
Profesional de oficio de 2. <sup>a</sup>	35.460
Profesional de oficio de 3. <sup>a</sup>	33.454
Capataz ... ..	33.454
Mozo especializado ... ..	33.454
Ascensorista ... ..	33.454
Telefonista ... ..	33.454

## GRUPO III:

*Personal técnico no titulado*

Director ... ..	52.981
Jefe de división ... ..	47.834
Jefe administrativo ... ..	45.413
Secretario ... ..	37.843
Contable ... ..	41.629
Jefe sección administrativa ...	41.629

*Personal administrativo*

Cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero ... ..	37.843
Oficial administrativo u oper- ador en máquinas conta- bles ... ..	37.843
Auxiliar administrativo o perforista ... ..	34.816
Aspirante de 16 a 18 años ...	19.375
Auxiliar de caja de 16 a 18 años ... ..	19.375

Auxiliar de caja de 18 a 25 años ... ..	33.454
Auxiliar de caja mayor de 25 años ... ..	35.460

## GRUPO IV:

*Personal de servicios y actividades auxiliares*

Jefe de sección de servicios	41.629
Dibujante ... ..	41.629
Escaparatista ... ..	41.629
Ayudante de montaje ... ..	33.454
Delineante ... ..	33.454
Visitador ... ..	33.454
Mozo ... ..	33.454
Empaquetador, repasadora medias, costurera ... ..	33.454
Conductor repartidor ... ..	37.843

## GRUPO V:

*Personal subalterno*

Conserje ... ..	33.454
Cobrador ... ..	33.454
Vigilante, sereno, ordenanza, portero ... ..	33.454
Personal de limpieza (por hora) ... ..	188

Núm. 5.062

## CONVENIOS COLECTIVOS

## Sector ATS y Matronas de Entidades Médico-Farmacéuticas (Seguro Libre)

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo para el sector ATS y Matronas de Entidades Médico-Farmacéuticas (Seguro Libre).

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector ATS y Matronas de Entidades Médico-Farmacéuticas (Seguro Libre), suscrito de una parte por la representación de las empresas y de otra por representantes de los trabajadores, el día 12 de marzo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 7 de mayo de 1982. — El Director de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

## TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º El Convenio regirá las relaciones de carácter laboral, en Zaragoza capital y provincia, entre las Entidades de Asistencia Médico-Farmacéutica (Seguro Libre) y las Matronas y ATS Practicantes que presten sus servicios en dichas entidades.

Art. 2.º La entrada en vigor del Convenio a efectos económicos será el 1.º de enero de 1982, con duración de un año, finando el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 3.º El Convenio se entenderá prorrogado automáticamente si no se

denuncia por cualquiera de las partes, al menos, con tres meses de antelación. En el caso de prórroga, los salarios pactados en el presente Convenio se incrementarán en el aumento de los precios de consumo para todo el año 1982 que para el conjunto nacional fije el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 4.º A los efectos de aclaración y cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio, o de sus concurrentes, se fijará una comisión paritaria integrada por dos vocales representantes de las empresas y dos de los trabajadores y técnicos, designados de entre los que han efectuado las deliberaciones del Convenio, con sus respectivos suplentes, presidiendo dicha deliberación el Delegado provincial de Trabajo de Zaragoza.

Art. 5.º Las empresas respetarán las mejores condiciones salariales que actualmente disfrutaran sus trabajadores con carácter exclusivo "ad personam".

Art. 6.º La organización práctica del trabajo se regirá por lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del Convenio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 6 de julio de 1976.

Art. 7.º Las vacaciones anuales serán de un mes, percibiéndose el mismo según el promedio de los seis meses anteriores a la fecha de vacaciones y debiendo disfrutarse con carácter preferente en verano.

Art. 8.º Las pagas extraordinarias serán de treinta días de salario real, tanto la de julio como la de diciembre.

Art. 9.º Se respetará el descanso semanal establecido en el Estatuto del Trabajador, excepto los ATS Practicantes de especialidades y los de guardia, quienes disfrutarán de dicho descanso en la semana inmediatamente posterior a aquella en la que no hayan podido disfrutar del descanso dominical.

Art. 10. Respecto del descanso semanal se estará a lo previsto en el Estatuto del Trabajador. Asimismo se considerará festivo a todos los efectos la conmemoración de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

Art. 11. La antigüedad se empezará a devengar desde el año 1970; para los profesionales que estuvieran prestando servicio en esa fecha, el porcentaje es del 3'50 anual. Este porcentaje se aplicará por años vencidos para los ingresados después del año 1970.

Art. 12. En el caso de que los ATS presten sus servicios en consultorio propio percibirán, por el uso del local e instrumental, una indemnización equivalente al 10 por 100 de las cantidades fijadas en el presente Convenio.

Art. 13. Las Matronas que perciban su retribución por acto médico lo harán en la siguiente cuantía: Si el mismo se produce de ocho a veintidós horas, 4.180 pesetas cada uno; si fuere de veintidós a ocho horas, 5.825 pesetas cada uno. Asimismo se pagarán 5.825 pesetas en los partos que se produzcan en día festivo y domingos.

Art. 14. Se establece un premio de jubilación, que se percibirá en función de la siguiente cuantía: De cinco a diez años de antigüedad, 5.000 pesetas por una sola vez; de diez a quince años, 10.000 pesetas; de quince a veinte años, 15.000 pesetas; de veinte a

veinticinco años, 20.000 pesetas; de veinticinco a treinta años, 25.000 pesetas; de treinta a treinta y cinco años, 35.000 pesetas, y de treinta y cinco años en adelante, 40.000 pesetas. Dicho premio se percibirá tanto en el caso de jubilación por edad como por invalidez absoluta para la profesión habitual.

Art. 15. En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación de 1.º de diciembre de 1947.

#### Disposición adicional

A los efectos de interpretación del Convenio se constituye un comité paritario, constituido, en representación de las Entidades de Asistencia Médico-Farmacéuticas (Seguro Libre), por don Enrique Borrajo Cayuela y don Julio Alvarez Sola, y en representación de las Matronas y ATS, doña Pilar Sanz Gil y don Antonio Miñana Remacha, actuando como Presidente el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo o aquel en quien el mismo delegara sus funciones.

#### Disposición adicional segunda

Los salarios pactados en el presente Convenio entran dentro de los límites establecidos en el marco salarial del ANE.

### A N E X O

Los salarios vigentes desde el 1.º de enero de 1982 son los siguientes:

ATS que perciba por acto de servicio:

- Visita en consulta a la hora fijada, 90 pesetas.
- Visita a domicilio por el día, 143 pesetas.
- Visita urgente por la noche, pesetas 346.
- Visita urgente en domingo o festivo, 174 pesetas.
- Visita a domicilio de varios enfermos, a partir del primero y por cada uno, 64 pesetas.

ATS a tanto fijo por familia, pesetas 48; a sueldo fijo, 26.208 pesetas.

Especialidades: A tanto fijo por familia.

Grupo 1.º 155 pesetas por cada cien socios.

Grupo 2.º 125 pesetas por cada cien socios.

Grupo 3.º 90 pesetas por cada cien socios.

Servicio de guardia: 26.208 pesetas.

Matronas: Retribución por sueldo fijo, 26.208 pesetas; retribución por familia y mes, 26 pesetas.

A estas cantidades hay que añadir la antigüedad reflejada en el artículo 11 y la indemnización por consultorio del artículo 12, más en el pago por acto médico se abonarán las cantidades que correspondan por extraordinarias y vacaciones.

## SECCION SEXTA

Núm. 4.925

### ALBORGE

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un impor-

te de 4.802.350 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- Impuestos directos, 257.000 pesetas.
- Impuestos indirectos, 80.000.
- Tasas y otros ingresos, 913.250.
- Transferencias corrientes, 380.300.
- Ingresos patrimoniales, 71.000.

##### B) Operaciones de capital:

- Transferencias de capital, 2.100.000.
- Variación de pasivos financieros, 1.000.000.

Total, 4.802.350 pesetas.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- Remuneraciones del personal, 944.200 pesetas.
- Compra de bienes corrientes y de servicios, 364.450.
- Transferencias corrientes, 30.000.

##### B) Operaciones de capital:

- Inversiones reales, 3.463.700.

Total, 4.802.350 pesetas.

Alborge, 5 de mayo de 1982. — El Alcalde, Jesús Burillo Campos.

Núm. 4.936

### ALHAMA DE ARAGON

Habiendo cambiado el porcentaje de participación en el expediente de imposición de contribuciones especiales potestativas por beneficio especial como consecuencia de la realización de las obras de reparación de firmas existentes y renovación de aceras de las calles Lanuza, Tello, San Roque, plaza Costa, camino de la Huerta, Nueva y General Mola, se hace saber a todos los afectados por las obras, que queda anulado el expediente incoado y sin efecto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 249, de fecha 31 de octubre de 1981, de esta Alcaldía, por las causas anteriormente expresadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Aragón a 4 de mayo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.937

### ALHAMA DE ARAGON

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordada la contratación por medio de concierto directo de las obras de reparación de firme existente y renovación de aceras de las calles: Lanuza, Tello, San Roque, plaza Costa, camino de la Huerta, Nueva y General Mola, en esta localidad de Alhama de Aragón, a cuyo efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativo, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Alhama de Aragón, 6 de mayo de 1982. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.938

### ALHAMA DE ARAGON

Instruido el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de reparación de firme existente y renovación de aceras de las calles Lanu-

za, Tello, San Roque, plaza Costa, camino de la Huerta, Nueva y General Mola, en esta localidad, y superando el costo de las mismas la cifra establecida por el artículo 35.1 del Real Decreto 3.250 de 2976, de 30 de diciembre, queda expuesto al público el referido expediente a los efectos de que los posibles afectados puedan solicitar en el plazo de quince días la constitución de la Asamblea administrativa de contribuyentes que, en todo caso, requerirá que la petición se haga por la mayoría absoluta de contribuyentes que representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de la normativa vigente.

Alhama de Aragón a 4 de mayo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.921

### D A R O C A

Tramitándose en este Ayuntamiento un expediente de permuta de bienes de propios del Ayuntamiento por bienes de propiedad particular, se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública, quince días hábiles, a contar del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Las reclamaciones y examen de expediente se podrán realizar en las oficinas de este Ayuntamiento de doce a dos.

Daroca a 30 de abril de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.917

### EJEA DE LOS CABALLEROS

En ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de 30 de abril último, se expone al público la documentación remitida por la Delegación Regional de Zaragoza del Instituto Geográfico Nacional correspondiente al polígono catastral de Valareña, barrio de este municipio, integrada por planos, relación y características de cada una de las fincas e índice de propietarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados, quedando expuesta al público por plazo de un mes tal documentación, en la planta segunda de la Casa Consistorial y en el edificio oficial de Valareña, con el fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones y reparos durante el período de exposición, en el modelo normalizado que se les facilitará.

Ejea de los Caballeros, 5 de mayo de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 4.918

### EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo último, con el «quorum» preceptivo, aprobó inicialmente el primer expediente de modificación de créditos, con aplicación de superávit de 1981, y no habiéndose formulado ninguna reclamación en el período de exposición al público, queda aprobado definitivamente el expediente con el detalle siguiente:

Habilitaciones de crédito: Concesión de crédito extraordinario con destino a la aportación municipal al presupuesto de inversiones de 1982, 7.528.471 pesetas.

Suplementaciones de créditos: Son los créditos que figuran en altas, reflejándose las partidas e importes, con un total de 9.374.024.

Total, 16.902.495 pesetas.

Para atender las habilitaciones y suplementaciones de crédito se aplica el superávit de la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1981, que importa la cantidad de 16.902.495 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 16-2, en relación con los artículos 14 y 15 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Ejea de los Caballeros, 5 de mayo de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 4.933

### LUNA

No habiéndose producido reclamaciones queda definitivamente aprobada la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal: Suministro de agua a domicilio.

Luna a 4 de mayo de 1982. — El Alcalde, José Posadas Barja.

Núm. 4.941

### MALUENDA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 8.500.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.690.755 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 512.057.
  3. Tasas y otros ingresos, 2.359.449.
  4. Transferencias corrientes, 3.633.313.
  5. Ingresos patrimoniales, 304.426.
- Total, 8.500.000 pesetas.

#### Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 2.810.155 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.027.845.
  3. Intereses, 302.000.
  4. Transferencias corrientes, 135.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 225.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000.
- Total, 8.500.000 pesetas.

Maluenda a 5 de mayo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.935

### POZUELO DE ARAGON

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1982 por un importe de 6.592.074 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
3. Tasas y otros ingresos, 771.840 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 5.820.234.
- Total, 6.592.074 pesetas.

#### Gastos

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 6.592.074 pesetas.
- Total, 6.592.074 pesetas.  
Pozuelo de Aragón, 6 de mayo de 1982.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.935

### POZUELO DE ARAGON

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982 por un importe de 3.567.635 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 494.480 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 195.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 566.600.
  4. Transferencias corrientes, 1.599.912.
  5. Ingresos patrimoniales, 711.643.
- Total, 3.567.635 pesetas.

#### Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 1.742.790 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.589.169.
  4. Transferencias corrientes, 35.676.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 200.000.
- Total, 3.567.635 pesetas.  
Pozuelo de Aragón, 6 de mayo de 1982.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.935

### POZUELO DE ARAGON

Por los pozuelos y a los efectos reglamentarios se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el documento para 1982 que luego se dirá para examen y reclamaciones: Proyecto de delimitación de suelo urbano.

Pozuelo de Aragón, 6 de mayo de 1982.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.932

### SEDILES

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 780.685 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuesto directos, 53.335 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 40.840.
  3. Tasas y otros ingresos, 67.700.
  4. Transferencias corrientes, 412.810.
  5. Ingresos patrimoniales, 206.000.
- Total, 780.685 pesetas.

#### Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 221.000 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 521.685.
  4. Transferencias corrientes, 38.000.
- Total, 780.685 pesetas.  
Sediles, 3 de mayo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.*

Núm. 4.811

TEJERO SANJUAN (José), hijo de Joaquín y de Rosario, natural de Almonacid de la Sierra, provincia de Zaragoza, vecindado en calle Granada, 42, de Zaragoza, de estado civil soltero, de profesión peón, de 43 años de edad, con documento nacional de identidad número 17.064.767, cuyas señas particulares son: estatura 1,580 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en la causa sin número, por el presunto delito de deserción, comparecerá ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán legionario, Juez instructor en el militar permanente del Tercio «Duque de Alba», 2.º de la Legión, en la plaza de Ceuta.

Núm. 4.812

TEJERO SANJUAN (José), hijo de Joaquín y de Rosario, natural de Almonacid de la Sierra, provincia de Zaragoza, vecindado en calle Granada, 42, provincia de Zaragoza, de estado civil soltero, de profesión peón, de 43 años de edad, con documento nacional de identidad número 17.064.767, cuyas señas particulares son: estatura, 1,580 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en la causa número 195 de 1980, por el presunto delito contra el honor militar, comparecerá ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán legionario, Juez instructor en el militar permanente del Tercio «Duque de Alba», 2.º de la Legión, en la plaza de Ceuta.

Núm. 4.875

MONTERO SANCHEZ (Jesús), hijo de Francisco y de Amparo, natural de San Pedro de Rozados (Salamanca) y vecino de Zaragoza, con destino en al Base Aérea de Zaragoza, de estado soltero, profesión Cabo 1.º, especialista del Ejército del Aire, de 22 años de edad, teniendo como señas particulares: 1,72 metros de estatura, pelo moreno, cejas al pelo, ojos marrones, poca barba, color sano y frente despejada, procesado como presunto autor de un delito de deserción, previsto en el artículo 370, número 1, del Código de Justicia Militar y penado en el artículo 372 del mismo texto legal, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor de la presente causa número 7 de 1982 (Comandante auditor del Aire, don Julián Peña Paradelá, Jefatura de la Tercera Región Aérea, calle Mefisto, número 2, Zaragoza).

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.079

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de junio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.544 de 1981, a instancia del Procurador señor Biabán Fierro, en representación de "Bankunión", S. A., contra don José Antonio Salinas Gracia y doña María Angeles Muñoz Lozano, domiciliados en calle Valle de Pineta, núm. 1, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca "Seat", modelo 131, matrícula Z-6541-J; en 300.000 pesetas.
  2. Un televisor en color, marca "Thomson", de 22 pulgadas; en pesetas 40.000.
  3. Una librería color caoba, de dos cuerpos, de 2'80 x 2'20 metros; en pesetas 25.000.
  4. Una mesa circular, de 1'40 metros, y cuatro sillas de madera tapizadas en tela; en 7.000 pesetas.
  5. Una consola con tres cajones en la parte central y dos puertas en los lados, estilo Luis XV; en 5.000 pesetas.
  6. Un frigorífico marca "Siemens", de dos puertas; en 15.000 pesetas.
  7. Una lavadora automática, marca "Bru", modelo 5904; en 15.000 pesetas.
  8. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos confortables, en tela floreada; en 15.000 pesetas.
- Total, 422.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.391

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 1.675 de 1981, instados por la entidad «Beto-Pren», S. L., represen-

tada por el Procurador señor Ortega Alcobierre, contra don Santiago Arcas Ballarín, sobre reclamación de cantidad, he acordado citar de remate por medio del presente al demandado don Santiago Arcas Ballarín, concediéndole nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate al mentado deudor, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario. — (ilegible).

Núm. 4.392

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de citación de remate

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 1.883 de 1981 (sección A), instado por la Procuradora señora Bonilla, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Raimundo Rando Sánchez, mayor de edad, casado, con último domicilio conocido en esta capital (calle Cervantes, 25-27, bajo, D), hoy en ignorado paradero, y contra otros, sobre reclamación de 284.840 pesetas de principal y 110.000 pesetas calculadas para intereses y costas, ha acordado se cite de remate por medio de la presente a dicho demandado para que en término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, se persone en forma en dichos autos en este Juzgado (plaza Ntra. Sra. del Pilar, 2, planta quinta, centro) y se oponga a la ejecución si le conviniere, previéndole de que si no lo verifica se le declarará rebelde y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.396

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 1.714 de 1980, de juicio declarativo de mayor cuantía, que se siguen en este Juzgado, de que después se hará mérito, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 116. — Zaragoza a quince de abril de 1982. — El Ilmo. señor don Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad, ha visto el juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguido por la compañía «Transportes Agroindustriales», sociedad anónima, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Letrado don Juan Miranda Simavilla, contra la «Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios», domiciliada en Barcelona, re-

presentada por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez y defendida por el Letrado don José-María Valdivia Sánchez, y los herederos desconocidos de don Anastasio Sanmartín Laso, en paradero desconocido y en situación de rebeldía...

Fallo: Que desestimando la pretensión formulada por la demandante, absuelvo de las mismas a los demandados, condenando a la actora al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. (Rubricado).

Y a los fines de dar conocimiento de la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva se insertan, a los demandados herederos desconocidos de don Anastasio Sanmartín Laso, cuyo actual paradero se desconoce, y para que sirva de notificación en forma a los mismos, expido el presente edicto.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.548

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de mayor cuantía número 449-B de 1982, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Luis Beltrán Pérez, mayor de edad, soltero, que tuvo su último domicilio conocido en Pina de Ebro (Zaragoza), barrio Nuevo, número 2, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.316.657,57 pesetas, por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el término improrrogable de cinco días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.693

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de emplazamiento

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos declarativos de mayor cuantía número 1.897-A de 1981, promovidos por el Procurador señor Lozano Sanz, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la casa número 3 de la calle Doctor Cerrada, de esta capital, contra otros y «Construcciones Colmenero», S. A., y «Construcciones Zurita», S. A., sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a las demandadas «Construcciones Colmenero», S. A., y «Construcciones Zurita», S. A., cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de cinco días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de

que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y haciéndoles saber que se encuentran en este Juzgado, a su disposición, las copias de demanda y documentos correspondientes acompañados a la misma.

Zaragoza a uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.145

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 8 de 1982, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de doña Mercedes Izal Gorroño, contra don Federico-Gerardo Campos López, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 6 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de doña Mercedes Izal Gorroño, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Federico-Gerardo Campos López el día 20 de enero de 1972, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que asimismo debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir dentro de los mentados cónyuges; que igualmente debo acordar y acuerdo atribuir a doña Mercedes Izal Gorroño la guarda y custodia de los dos hijos del matrimonio menores de edad llamados Vanessa y Gerardo-Federico, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre los mismos.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio. Remítase copia legible de esta sentencia al Gabinete Técnico de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese esta resolución a los Registros Civiles donde se inscribieron el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y los nacimientos de los hijos, debiendo hacerse al Registro Civil Central en lo que afecta a la niña Vanessa.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Federico-Gerardo Campos López expido el presente que firmo en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.238

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza, por resolución de esta fecha en

los autos incidentales de pobreza dimanantes de los números 19 de 1981-A, sobre divorcio, a instancia de doña Concepción Cucalón Oliván, contra su esposo, don Faustino Laguna Gracia, en ignorado paradero, ha dispuesto se notifique al mismo la sentencia dictada en dichos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de abril de 1982. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por doña Concepción Cucalón Oliván, mayor de edad, casada, empleada de la limpieza y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por la Procuradora de los Tribunales doña Natividad Bonilla Paricio y asesorada por el Letrado don José-María Dueñas Gaceo, para litigar contra su esposo, don Fausto Lagunas Gracia, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y siendo asimismo partes el señor Abogado del Estado, y...

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por la Procuradora de los Tribunales doña Natividad Bonilla Paricio, en nombre y representación de doña Concepción Cucalón Oliván, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios de la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposo, don Fausto Lagunas Gracia, en el proceso de divorcio que la primera tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia a la Procuradora señora Bonilla, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al demandado rebelde, si dentro de tercero día no se instara por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Rodríguez Pesquera». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Fausto Lagunas Gracia, expido la presente cédula en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.266

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de pobreza, bajo el número 142 de 1982-B, a instancia de la Procuradora señorita Pando Espinella, en nombre y representación de doña Clara-Gloria Román Alquézar, contra su esposo, don Agustín Sevil Pueyo, en la que, por resolución de esta fecha, he acordado la publicación del presente por el que se emplaza al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de seis días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el incidente sólo con la representación del Estado.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.265

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 202 de 1981, a instancia de la Procuradora señorita Oliva Salvador, en nombre y representación de don Miguel Tomás Gracia, que litiga en concepto de pobre, contra doña Carmen Orce Buisán, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 5 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana-Delia Oliva Salvador, en nombre y representación de don Miguel Tomás Gracia, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que el citado contrajo con doña María del Carmen Orce Buisán en fecha 13 de febrero de 1955, en Zaragoza, y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los mentados cónyuges. Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio. Remítase copia legible de esta sentencia al Gabinete Técnico de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo cuando alcance firmeza, comuníquese esta resolución al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia a la demandada rebelde si dentro de tercero día no se instare la notificación personal por la parte actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña María del Carmen Orce Buisán, expido el presente, que firmo en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.650

#### JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación al número 139 de 1982-B, instados por el Procurador señor Lozano Sanz, en nombre y representación de doña María-Cruz García Millán, contra don Jesús Zardoya Real, el cual se halla en ignorado paradero, y por providencia de esta fecha he acordado emplazar al mencionado demandado, a través del presente edicto, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos mencionados, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Jesús Zardoya Real, en

paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.958

**JUZGADO NUM. 6**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 149 de 1982-A, instados por el Procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de doña Lucía Paracuellos Paracuellos, contra su esposo, don Juan Thos Agut, actualmente en ignorado paradero, y por providencia de esta fecha ha acordado emplazar al mencionado demandado, a través del presente edicto, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos mencionados, personándose en forma, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que quedan a su disposición en este Juzgado copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Juan Thos Agut, se expide el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos. El Juez de primera instancia, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.959

**JUZGADO NUM. 6**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 5 de 1982, instados por el Procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de don Santos Velázquez Morales, contra su esposa, doña Encarnación Checa Hermosilla, y habiendo sido declarada rebelde en estos autos, se ha dictado sentencia de fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar, como declaro, el divorcio de los cónyuges don Santos Velázquez Morales y doña Encarnación Checa Hermosilla y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer expresa declaración sobre costas».

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Encarnación Checa Hermosilla, declarada rebelde, de la sentencia dictada con fecha de hoy, expido el presente edicto en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos. El Juez de primera instancia, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.963

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de emplazamiento**

De orden del Ilmo. señor Magistrado, Juez de este Juzgado, en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos número

140 de 1982-B, que, sobre demanda de divorcio sin acuerdo, se siguen a instancia de doña María-Pilar Martínez del Molino, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Francisco-Javier Gómez Gracia, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza en legal forma al demandado señor Gómez Gracia, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda en forma, con el apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que obran a su disposición en Secretaría las copias de la demanda, documentos y cédula preceptiva.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.239

**JUZGADO NUM. 6**

El Ilmo. señor Magistrado don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de divorcio 193 de 1981, instados por el Procurador señor Jiménez Navarro, en representación de doña Josefa Arias González, respecto de su cónyuge, don José-María Abillar Márquez, declarado rebelde, se dictó en 25 de marzo último sentencia, cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Que debo declarar como declaro el divorcio de los cónyuges don José-María Abillar Márquez y doña Josefa Arias González, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer expresa declaración sobre costas».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se libra el presente edicto, aclarándose así, además, el edicto librado anteriormente, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza en fecha 13 de abril corriente, en el que por error material en la transcripción al mismo del fallo de dicha sentencia se omitieron varias palabras, y que por ello no se ajustaba a la realidad obrante en las referidas actuaciones.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 4.276

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de emplazamiento**

De orden del Ilmo. señor Magistrado, Juez de este Juzgado, en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos número 160 de 1982-B, que se siguen en este Juzgado sobre demanda de divorcio, sin acuerdo, instada por doña María Isabel Muelledes y Bragado, representada por la Procuradora señora Sanjuán Grasa, contra don José-María Mimbiela Terraza, por medio de la presente se emplaza al demandado don José-María Mimbiela Terraza, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que obran

a su disposición en Secretaría las copias de la demanda, documentos y la cédula preceptiva, con la prevención que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 4.861

**JUZGADO NUM. 3**

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 488 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Rafael Navarro Garralaga, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Juan Pedro Decico, vecino de Alicante, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina de hacer llaves, "Yale"; valorada en 17.000 pesetas.

Una calculadora "Hispano Olivetti"; valorada en 10.000 pesetas.

Dos mostradores, con vitrinas de cristal y madera, de 2 metros de largo por 0,60 metros de ancho y 1 metro de alto; valorados en 14.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) he señalado el día 3 de junio, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad, y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Los bienes se encuentran en poder del demandado, en calle Foquerer, número 29 (ferretería), de Alicante.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.030

**JUZGADO NUM. 3**

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 382 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de «General de Pienosos», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra «Hermanos Calvo Abío», en su propietario, vecino de Fañanás (Huesca), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se hace referencia en el edicto número 3.725, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 85, de fecha 17 de abril de 1982.

Para cuyo acto de subasta, que ten-

drá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de junio próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 5.028

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 633 de 1977, seguido a instancia de «Mecánicas Reunidas Romanos», representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don Antonio Osuna Pareja, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor en blanco y negro, de 24 pulgadas, marca «General Eléctrica Española»; en 9.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas, en skai color rojo, con asientos rameados en verde, y dos sillones haciendo juego; en 12.000 pesetas.

Una mesa pequeña, de tresillo, con cuatro patas, de madera, y tapa de mármol; en 3.000 pesetas.

Un mueble-bar librería compuesto de dos cuerpos, tres puertas y tres cajones en la parte baja y en la alta cuatro puertas; en 18.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Ignis», de dos puertas; en 15.000 pesetas.

Total, 57.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 9 de junio, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Osuna Pareja, con domicilio en calle Virgen del Perpetuo Socorro, número 12, primero B, de Córdoba.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 5.085

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 456 de 1981, seguidos a instancia de don Pablo Díaz

Martín, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don Ramón Samper Gregorio, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor marca «Vanguard», modelo 5220, en color; en 35.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Edesa», modelo 3300-220; en 10.000 pesetas.

Una cocina marca «Fagor»; en pesetas 8.000.

Total, 53.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 11 de junio, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 4.855

#### JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de junio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 211 de 1981, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de Manuel Sancho Gañarul, contra Francisco Cabrera Blanco, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un aparato de música compacto, marca «Cosmos F-5110», con dos bafles; en 40.000 pesetas.

Un televisor portátil, en color, marca «Sanyo», de 16 pulgadas; en 35.000 pesetas.

Total, 75.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de Fernando Rodrigo Arrastio (calle Conde de Aranda, número 130, de esta ciudad).

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.856

#### JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de junio de 1982, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados a la demandada en juicio de cognición número 285 de 1980, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de José-María Sánchez Pardos, contra Rosario García Mascaraque, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia sin sujeción a tipo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Dos cuadros pintados al óleo, representando un paisaje manchego, sobre táblex, con doble marco de madera y unas dimensiones internas de 61 x 50 centímetros. Valorados en 20.000 pesetas.

Dichos cuadros se hallan depositados en poder de don Jesús Madero Fernández, con domicilio en avenida José Antonio, número 9, de Herencia (Ciudad Real).

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.860

#### JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de junio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados a la demandada en juicio de cognición número 434 de 1981, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de José-Luis Duarte Hernández, contra «Cerámicas Encesa», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo que sirvió de base en la primera, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Dos estufas marca «Soler», S. A., con su motor eléctrico acoplado de 2'5 HP, dedicadas a ventilación y calefacción, modelo F-01179; valoradas en pesetas 40.000.

Dichas estufas se hallan depositadas en poder de don José-María Sisamón Lajusticia, con domicilio en la calle Nuestra Señora de Monlora, 34, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.857

#### JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de junio de 1982, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 265 de 1981, seguido a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Hormifasa", contra Pedro Pelegrín Martínez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo que sirvió de base en la primera, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor marca "Iberia", en blanco y negro, de 18 pulgadas; en pesetas 8.000.

Cinco tomos de la Historia Universal; en 2.000 pesetas.

Nueve tomos de la Biblioteca de Autores Clásicos; en 4.000 pesetas.

Un radiador eléctrico, marca "Garza"; en 2.000 pesetas.

Un juego de café, de porcelana, en blanco y azul, de doce servicios; en 5.000 pesetas.

Seis copas de pie alto, con iniciales P. R.; en 1.000 pesetas.

Una placa de calefacción, marca "Garza"; en 2.000 pesetas.

Una guitarra; en 2.000 pesetas.

Total, 25.000 pesetas.

Los bienes se hallan en poder de Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Braulio Lausín, 1-3, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.863

#### JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de junio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 480 de 1981, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Industrias Copes", S. L., contra Pedro Salar Cascales, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una máquina para dar curva a las ballestas, marca "Juce", con motor eléctrico de 2 CV; valorada en pesetas 75.000.

Dicha máquina se halla en poder del hijo del demandado, Pedro Salar López, con domicilio en avenida de Valencia, núm. 12, de Molina de Segura (Murcia).

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 5.080

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.694 de 1981 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Rosario Romero Calvo, que antes tuvo su domicilio en calle José Fillenas, sin número, de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 17 de junio próximo, a las nueve cincuenta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 5.081

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 383 de 1982 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Saturnino Blanco Parra, que antes tuvo su domicilio en calle Norte, 9, tercero izquierda, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 3 de junio próximo, a las diez cuarenta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 5.082

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.653 de 1981 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jaime Nández Torreiro, que antes tuvo su domicilio en paradero desconocido y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 7 de junio próximo, a las doce veinte horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.862

#### JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 549 del año 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Jesús Galve Gracia (Procurador señor Del Campo Ardid), contra don Jesús Guerrero Hierro, vecino de León, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un frigorífico "Super-Ser", de 200 litros aproximadamente, en buen estado; tasado en 8.000 pesetas.

2. Un televisor marca "Radiola", de 21 pulgadas, en buen estado; tasado en 9.000 pesetas.

Total, 17.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 1.º de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado don Jesús Guerrero Hierro, vecino de León, con domicilio en calle José-María Fernández, núm. 22.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.864

#### JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 537 del año 1981, que se sigue en ese Juzgado a instancia de "Comercial Aragonesa de Neumáticos", S. A. (Procurador señor Andrés Laborda), contra don Fulgencio Serrano Latorre, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-32.901; tasado en pesetas 75.000.

2. Un vehículo marca "Citroën", matrícula TE-13.205; tasado en pesetas 25.000.

Total, 100.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 1.º de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado don Fulgencio Serrano, con domicilio en carretera de Castellón, kilómetro 3'200, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.901

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 530 de 1982 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Joaquina Monteiro González, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca

ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 2 de junio próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.650

**JUZGADO NUM. 7**

**Cédula de notificación y requerimiento**

El señor Juez de este Juzgado de distrito número 7, en providencia dictada en el día de ayer en juicio de faltas número 160 de 1982, sobre imprudencia, con resultado de daños, en accidente de circulación, contra Gunter Englant, sin domicilio conocido en España, y en virtud de ser firme la sentencia dictada e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

- Registro, 40 pesetas.
- Tramitación, 360.
- Diligencias previas, 50.
- Ejecución, 50.
- 6 por 100 tasación, 270.
- Indemnizaciones a perjudicados, 22.178.
- Multa impuesta en sentencia, 5.000.
- Honorarios Peritos, 1.400.
- Dietas y locomoción funcionarios, 1.400.
- Reintegros actuaciones, 880.
- Mutualidad Administración Justicia, 480.
- Derechos edictos «Boletín Oficial» de la provincia, 3.608.
- Total, 35.716 pesetas.

Y para dar vista por término de tres días al condenado Gunter Englant, sin domicilio conocido en España, requiriéndole para que comparezca en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en término de ocho días, a contar de la publicación de la presente, y con los apercibimientos de Ley, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.695

**JUZGADO NUM. 7**

**Cédula de citación**

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 569 de 1982, sobre daños en accidente de circulación, por colisión del turismo conducido por Andrés Herrera Sierra, matrícula Z-0562-B, de su propiedad, contra el Z-4792-D, conducido por Alberto Mené Barraguer y propiedad de la perjudicada Elvira Mené

Tabuena, ha acordado publicar la presente concediendo a la expresada perjudicada el término de siete días para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) a fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación a la perjudicada, expido la presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.572

**JUZGADO NUM. 8**

Don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 40 de 1982 se siguen actuaciones de proceso de cognición a instancia de don Manuel Casamián Juste, representado por el Procurador de los Tribunales don Mariano Aznar Peribáñez, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Nicolás Sebastián Alijarde, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de abril de 1982. — El señor don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguido ante este Juzgado con el número 40 de 1982, a instancia de don Manuel Casamián Juste, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez y defendido por el Letrado don Ramón Borobia Muñoz, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Nicolás Sebastián Alijarde, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez, en nombre de don Manuel Casamián Juste, debo condenar y condeno a herencia yacente y herederos desconocidos de don Nicolás Alijarde, a que pague al actor la suma de 33.000 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda, y a las costas de este proceso, cumplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de don Nicolás Sebastián Alijarde expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Ramón Vilar Badía. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.914

**CALATAYUD**

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza):

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 6 de 1982, por daños en accidente de circulación, ha recaído la siguiente tasación de costas:

- Derechos de Registro, 40 pesetas.
- Diligencias previas y tasa judicial, 420.
- Ejecución sentencia, 50.
- Multa impuesta en sentencia, 10.000.
- Indemnización a «Eurominas», S. A., 118.425.
- Despachos cumplimentados, 300.
- Dietas y locomoción, 1.350.
- Reintegros y Mutualidades, 1.680.
- 6 por 100 derechos tasación, 150.
- Total, 132.415 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 32.415 pesetas, que, salvo error u omisión, serán satisfechas por el condenado José Días de Almeida.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado por término de tres días al condenado José Días de Almeida expido la presente que firmo en Calatayud a seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 5.248

**SINDICATO DE RIEGOS DE CAULOR, DE URREA DE JALON, PLASENCIA DE JALON Y BARDALLUR**

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo II, artículo 10, de las Ordenanzas por las que se rige este Sindicato se convoca a todos los usuarios a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el viernes día 21 de mayo, a las veinte treinta horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, advirtiéndose que en esta última se tomarán los acuerdos, sea cualquiera el número de asistentes al acto, y en el salón de la Cooperativa del Campo de Urrea de Jalón, a fin de tratar del siguiente

**Orden del día**

1.º Informar a los usuarios sobre la apertura de un pozo para sacar agua subterránea.

2.º Ruegos y preguntas.  
Urrea de Jalón, 13 de mayo de 1982.  
El Presidente, Isidoro Trasobares.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**